

## **Convocatoria de ayudas e incentivos a la investigación en UDIT: publicación de libros (LIB), capítulos de libro (CAP) en editoriales de alto impacto y otras obras de carácter investigador (OBR).**

### **1.- Objeto de las ayudas “LIB”, “CAP” y “OBR”**

Dentro del plan de desarrollo y fomento de la investigación del curso 2024-2025 de UDIT, se realiza la presente convocatoria de incentivos para los autores de **publicación de libros “LIB”**, de **capítulos de libro “CAP”** en **editoriales de alto impacto** y **otras obras “OBR de carácter investigador**. El objetivo de estas ayudas es potenciar la excelencia académica de las aportaciones bibliográficas, fomentar la adquisición de méritos docentes e investigadores, e internacionalizar la producción científica del profesorado y de UDIT como universidad.

Las ayudas se concretan en:

- A. La publicación de libros “LIB” u obras “OBR” se dota con un total de 9.000€. **Se cubrirá el coste de la edición del libro con la editorial o parte del gasto de la producción de la obra.**
- B. La publicación de capítulos de libro “CAP” se dota con un total de 15.000€ , la ayuda consistirá en una **gratificación única por persona y libro**. (Nota: a fecha de febrero de 2025 los fondos para estas publicaciones se han agotado. Se solicitará a los investigadores un listado de las publicaciones ya lanzadas y pendientes de resolución, instando cuando sea posible a publicar en revistas SJR o JCR en vez de capítulos de libro. Los incentivos por cada publicación se reducen para todos aquellos capítulos no informados dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente actualización de la convocatoria).

Calidad de la publicación:

Para ser elegible, los libros y capítulos de libro deberán tener un **carácter de investigación**, con ISBN, en editorial tipo A (dentro del 25% de las mejores editoriales según el SPI) o que esté listada en el Book Citation Index de Thomsom Reuters. Estas editoriales cuentan con un prestigio internacional y un alto impacto en sus respectivas categorías. **Para las obras se debe argumentar la relevancia para los méritos de investigación, difusión o impacto esperado.**

En las últimas fechas (febrero de 2025) se está detectando que editoriales y revistas de alto impacto según los criterios anteriores, están siendo eliminadas de los rankings por malas prácticas abusivas y depredadoras. Además, los criterios de

calidad en las acreditaciones y sexenios del personal investigador están dando más importancia al impacto real que al lugar donde se publique. Índices como el SPI dejan de estar actualizados por estas razones y deja de ser un indicador válido de la calidad de la publicación en el corto plazo.

Además, se está poniendo el foco en otra mala práctica que consiste en enviar una comunicación a un congreso (normalmente internacional) y, tras él, se publica dicha comunicación sin apenas modificaciones en una editorial de alto impacto. Esta práctica es contraria a la calidad buscada en las comunicaciones universitarias, que deben ser originales, revisadas por pares, sin duplicidades y con indicios claros de calidad.

Por esta razón, **en la presente revisión de convocatoria por la finalización de los fondos, y en las sucesivas, se dejarán fuera de las ayudas e incentivos concedidos cualquier artículo o capítulo de libro que, habiendo sido presentado previamente en un congreso, se recoja posteriormente en un libro de actas, libro de publicaciones o cualquier otro nombre similar, que se limite a la recopilación más o menos exhaustiva de dichas comunicaciones en un libro común, sea o no publicado por una editorial de alto impacto.**

**Elegibilidad:** Para ser elegible a las ayudas será necesario ser profesor o investigador de UDIT en cualquiera de los semestres del curso 2024-2025 (o haber iniciado la publicación en un curso anterior donde fue profesor de UDIT) y cumplir con la condición de calidad de la publicación indicada anteriormente. Además, la solicitud de incentivo deberá realizarse no antes ni después de los 3 meses posteriores a la fecha efectiva de la publicación.

Será condición **IMPRESINDIBLE** que el profesor que reclame el incentivo haya publicado **bajo la adscripción de UDIT (según se indica en la página web de la OTRI)** y que dicha adscripción quede claramente identificada en la publicación. Además, se **deberá acreditar documentalmente el impacto de la editorial** donde se publica el artículo o la obra. Será misión del investigador poner en valor la originalidad, libre acceso, calidad y valor del capítulo de libro en comparación con sus publicaciones anteriores (para valorar el salto cualitativo de la comunicación) y en el medio donde se publica, utilizando para ello los índices que considere relevantes al respecto.

## **2.- Ayudas a la publicación de libros “LIB” u obras “OBR” y capítulos de libro “CAP”**

La convocatoria estará abierta durante todo el curso 2024-2025. Las ayudas serán de la siguiente cuantía:

- Para la edición de libros “**LIB**” u obras “**OBR**”: un máximo de 3000€ por libro u obra de investigación con ISBN en editorial tipo A o listada en el Book Citation Index de Thomsom Reuters, obra registrada.

- Para los capítulos de libro “**CAP**”: 1000€ brutos por libro en el que se haya publicado el capítulo de libro con ISBN en editorial tipo A o listada en el Book Citation Index de Thomsom Reuters. (Nota, tras la finalización de los fondos para el pago de capítulos de libro, se modifica el incentivo a 600€ brutos por libro para las publicaciones ya enviadas dentro de la presente anualidad a partir de marzo de 2025).

Para la publicación de libros u obras el coste de la edición (o en su caso parte de la producción) será abonado directamente a la editorial según el importe acordado con ella.

Para evitar la concentración de publicaciones de capítulos de libro en un único libro, se establece que la remuneración máxima será de 600€ brutos por libro. Es decir, por cada libro solo se admitirá una remuneración de 600€ sumando todos los capítulos que hayan sido publicado en ese mismo libro por el mismo autor o por autores adscritos a UDIT. Si en un libro hay más de un autor con adscripción de UDIT, o más de un capítulo del mismo autor, la ayuda se repartirá equitativamente, según el número de autores con adscripción de UDIT.

Ejemplo: Libro A, tiene 2 capítulos de la persona P1 y 1 capítulo de la persona P2. La persona P1 recibe el 50% de la ayuda CAP y la persona P2 recibe el 50% de la ayuda CAP del libro.

En ningún caso los autores que no pertenezcan a UDIT podrán percibir dichas ayudas o incentivos. Los incentivos de la publicación de capítulos de libro será una remuneración bruta, sujeta al correspondiente tratamiento fiscal e inmerso en el contexto de la nómina y remuneración anual (IRPF) de cada perceptor.

### 3. Funcionamiento de la convocatoria

Cada ayuda “**LIB**”, “**OBR**” o “**CAP**” tendrá asignada un código (p.e. **INC-UDIT-2025-LIBXX**, **INC-UDIT-2025-OBRXX** ó **INC-UDIT-2025-CAPXX**), donde “**XX**” es un número correlativo asignado por la OTRI. Se utilizará este código en el apartado de “Funding” del libro, capítulo de libro u obra donde se publica, con un texto similar al siguiente: “*Funding: This work was funded in part by the University of Design, Innovation, and Technology (UDIT) under the grants [INC-UDIT-2025-LIBXX, INC-UDIT-2025-OBRXX, INC-UDIT-2025- CAPXX]*”.

Para la ayuda “**CAP**” el solicitante debe asegurarse (antes de la solicitud del incentivo por publicación) de enviar una copia del artículo a la biblioteca de la universidad ([biblioteca@udit.es](mailto:biblioteca@udit.es)) para su inclusión en el repositorio “Ágora Creativa” (<https://sciencevalue.udit.es/>) de UDIT. En caso de que el capítulo esté protegido por



las leyes de copyright y no pueda depositarse en su última versión publicada, el autor proporcionará una versión previa propia indicando en su primera hoja la referencia completa del artículo donde se ha publicado.

Una vez el capítulo “**CAP**” esté indexado en el repositorio de UDIT, la solicitud del incentivo de publicación será realizada por el autor, aportando la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de la elegibilidad de pago del mismo. Para cualquiera de las ayudas “**CAP**”, “**LIB**” y “**OBR**” el solicitante informará al Vicerrector de Investigación dirigiendo la solicitud a la OTRI vía e-mail ([otri@udit.es](mailto:otri@udit.es)). En el caso de la ayuda “**CAP**” esto se realizará una vez que el capítulo **haya sido publicado, con ISBN del libro**. En el caso de la ayuda “**LIB**” u “**OBR**” la solicitud se hará cuando sea necesario realizar el pago a la editorial o producción de estas.

Revisión documento: v1. VRI. Fecha: septiembre 2023

Revisión documento: v2. VRI. Fecha: 15 julio 2024 (eliminado el acrónimo UDIT en la adscripción y correcciones VR)

Revisión documento: v3. VRI. Fecha: 11 marzo de 2025 (actualización de la dotación de los capítulos de libro por superación del mismo, comentarios sobre malas prácticas que se dejan fuera de la convocatoria, e indicaciones sobre la evaluación de la calidad de la producción científica presentada a esta convocatoria. Se limita el plazo de solicitud de incentivos a tres meses tras la publicación efectiva)